



REGISTROS DE DECRETOS
2020

4 de mayo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

www.monte.gov.ar

VISTO

El Decreto Municipal 395/2020 el cual dispone la adhesión en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia de aislamiento **social**, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional,

Que en la citada norma municipal se establecen los parámetros y las formalidades que a nivel local deberán tenerse en cuenta para llevar a cabo este aislamiento, el cual comúnmente es denominado cuarentena obligatoria,

Que el fin perseguido en nuestra ciudad, tal cual ocurre en todo el territorio nacional es mitigar la propagación del virus que causa el COVID-19 atento la evolución epidemiológica que se viene registrando y su acelerada propagación encendiendo la alerta en todos los puntos de nuestro País, y

CONSIDERANDO

Que independientemente del trabajo que todas los funcionarios municipales vienen llevando a cabo ante esta situación de emergencia sanitaria la cual fuera declarada por parte de este Ejecutivo Municipal a través de Decreto 386/2020, y que es la autoridad municipal quien debe llevar a cabo las tareas primordiales de control y cumplimiento de las normas dictadas, resulta necesaria la convocatoria a la conformación de un espacio multisectorial con la finalidad de trabajar sobre las consecuencias laterales de el aislamiento antes mencionado.

Que los sectores de la economía local, comercios, servicios y esencialmente los llamados cuentapropistas que sostienen la economía familiar del esfuerzo diario ven menoscabado sus ingresos ante la imposibilidad de ejercer su actividad de manera cotidiana.

Que ante esta situación el Estado debe prever mecanismos que articulen y mitiguen situaciones emergentes vinculadas a atender y tratar de acudir en auxilio de situaciones que se tornen complicadas para todos los grupos familiares de nuestra ciudad que se encuentren en esta especial situación,

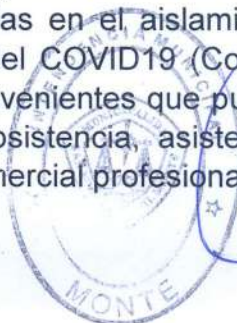
La intención de conformar en nuestra ciudad el CONSEJO ECONÓMICO, a fin de tratar y viabilizar soluciones a las problemáticas que se presenten ante esta nueva realidad inesperada con motivo de la pandemia del CORONAVIRUS, en este caso a fin de fijar objetivos comunes para el bien de la economía local con la intervención de actores esenciales en nuestra comunidad,

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1º.- Confórmase en nuestra ciudad el **"Consejo Económico"** el cual tendrá por objetivo trabajar y fijar objetivos sobre la nueva realidad económica a partir de las restricciones establecidas en el aislamiento social, ante el posible avance y propagación del VIRUS del COVID19 (Coronavirus), a fin de adoptar medidas y brindar soluciones a inconvenientes que pudieran surgir en situaciones de la economía local y para la subsistencia, asistencia y el desarrollo de las actividades del sector productivo, comercial profesional y social, el que estará

Dr. José María Balsamello
Secretario de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

integrado por representantes de las instituciones que en el artículo siguiente se nominan y que tendrá a su cargo colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal y sus funcionarios en la adopción de medidas y el abordaje con criterios de actuación.

ARTICULO 2º: El Consejo que por el presente se crea tendrá actuación conforme lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal y será conformado por:

- a) Secretario de Desarrollo Económico Sostenible.
- b) Asesor Legal.
- c) Directora de Economía
- d) Sociedad Rural Guardia del Monte
- e) Gerente Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Monte
- f) Gerente Banco de la Nación Argentina, Suc. Monte
- g) Gerente Banco Santander, Suc. Monte
- h) Representante A.B.S.A. (Aguas Bonaerenses S.A.)
- i) Representante Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda.
- j) Representante Camuzzi Gas Pampeana
- k) Representante Cámara de Actividades Económicas de Monte

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio. -

DECRETO Nº 543

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte